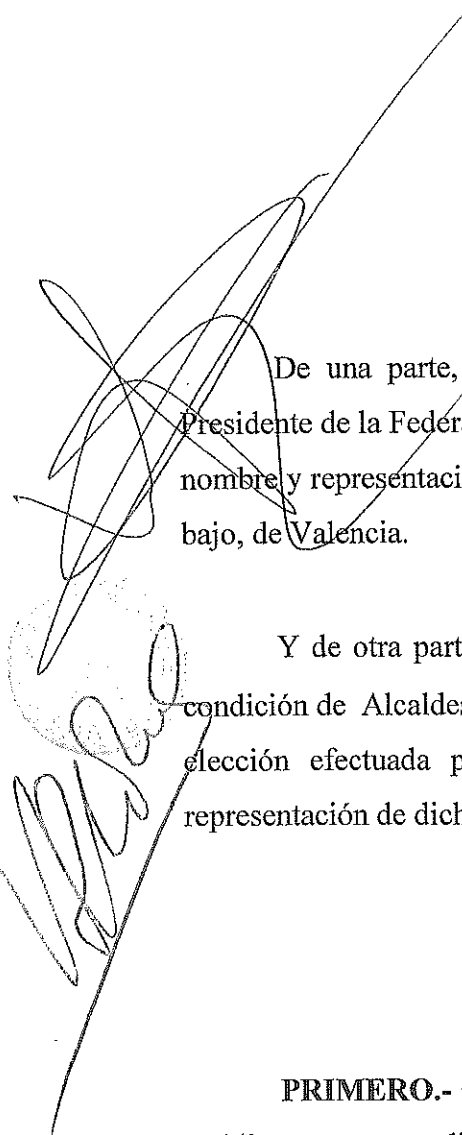


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FEVECTA Y EL
ILTMO.AYUNTAMIENTO DE ALAUÀS**

En ALAUÀS, a 22 de febrero de 2013

REUNIDOS



De una parte, D. Vicent Comes Iglesia, con D.N.I. 22.607.339, en calidad de Presidente de la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, en nombre y representación de FEVECTA, con domicilio en la calle Arzobispo Mayoral nº 11 bajo, de Valencia.

Y de otra parte, D^a. ELVIRA GARCIA CAMPOS, con D.N.I. 73.746.654-Y, en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de ALAUÀS, cargo que ostenta en virtud de la elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada 11 de junio de 2011, en representación de dicho Ayuntamiento con C.I.F. P-4600500E.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de ALAUÀS es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO.- Que entre sus funciones destacan el desarrollo de acciones para la promoción y el fomento del empleo en su municipio, por si mismo o a través de convenios con personas o entidades.



TERCERO.- Que FEVECTA es una organización empresarial independiente y plural, que agrupa y representa a las Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado en nuestra Comunidad.

Adopta un modelo mixto de funcionamiento que implica, por un lado, la defensa de los intereses cooperativos y, por otro, la promoción del cooperativismo desde lo local y la prestación de servicios para sus afiliadas, adoptando para su funcionamiento los Principios Cooperativos actualizados por la Alianza Cooperativa Internacional, ACI, en la *Declaración Internacional sobre la Identidad Cooperativa*.

En este marco FEVECTA es una entidad reconocida legalmente como institución destinada al asesoramiento técnico, formativo e informativo de proyectos destinados a la creación de cooperativas de trabajo asociado, que se vienen revelando como fórmula idónea para el acceso al autoempleo.

CUARTO.- Que de entre sus objetivos destaca la realización de cuantas actividades y actuaciones sean necesarias para potenciar las empresas cooperativas de trabajo asociado, en particular, y el cooperativismo en general.

QUINTO.- Que para el adecuado desarrollo de sus objetivos, FEVECTA está facultada para actuar en toda clase de actos y contratos ante el Estado, Generalitat Valenciana, así como cualesquiera otras corporaciones e instituciones de carácter público o privado.

SEXTO.- Que ambas entidades, conscientes de la necesaria colaboración y coordinación interinstitucional, tienen previsto colaborar en la prestación del servicio de asesoramiento y facilitación de los trámites administrativos que precisen los emprendedores del municipio de Alaquàs que opten por cualquier modalidad de autoempleo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con las siguientes

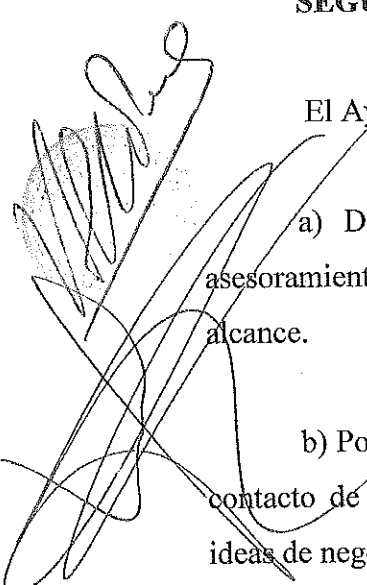
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS** y **FEVECTA** para la prestación de servicios de información, asesoramiento y tramitación que faciliten la creación de empresas, según lo expuesto en el presente documento.

SEGUNDA.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS

El Ayuntamiento de ALAQUÀS se compromete a:

- 
- a) Difundir y distribuir entre los ciudadanos del municipio la campaña de asesoramiento gratuito ofrecida en este convenio, mediante los medios de difusión a su alcance.
 - b) Poner a disposición de FEVECTA, o de los técnicos en que delegue, los datos de contacto de los emprendedores que soliciten información para la creación de empresas, ideas de negocio o cualquier otra relacionada con el empleo.
 - c) Habilitar y poner a disposición de los técnicos designados por FEVECTA un espacio en el propio Ayuntamiento, o en el lugar que éste determine, para poder atender a los emprendedores en el mismo municipio.

TERCERA.- COMPROMISO DE FEVECTA

Por su parte, FEVECTA se compromete a:

a) Designar una asesoría cooperativa de reconocido prestigio de entre sus afiliados, cuyos técnicos sean expertos en asesoramiento a emprendedores en constitución de empresas para que desarrollen la labor objeto de este contrato en el municipio.

b) Realizar un asesoramiento gratuito a todos los emprendedores que soliciten la información en el Ayuntamiento para el fomento de empleo.

c) Evaluar los proyectos presentados por los emprendedores, su viabilidad y la forma jurídica más conveniente para su negocio.

d) En el caso de que el proyecto sea viable, el asesor designado se encargará de constituir la empresa en la forma jurídica elegida, así como realizar todos los trámites necesarios para la puesta en marcha del negocio, al menor coste posible para el emprendedor y sin necesidad de salir del municipio, siempre que esto sea posible.

e) Informar al Ayuntamiento semestralmente de los grupos atendidos y los resultados obtenidos de creación de empresas y puestos de trabajo, para que este pueda publicitar, si lo considera conveniente, los logros obtenidos en la aplicación de las medidas de fomento de empleo.

f) Asesorar al Ayuntamiento en la implantación de cualquier medida de fomento de empleo.

CUARTA.- COMISI3N DE SEGUIMIENTO

Para la correcta ejecuci3n del convenio, se establece la Comisi3n de Seguimiento del Convenio que se reunir3, al menos, una vez al a1o, y estar3 integrada por:

- La Sra. Alcalde-Presidenta, o persona en quien delegue.
- El Presidente de FEVECTA, o la persona en quien delegue.
- Un T3cnico del Ayuntamiento
- Un representante de la Asesor3a encargada de llevar a cabo la labor en el municipio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrar3 en vigor el d3a de su firma y terminar3 cuando alguna de las dos Instituciones lo solicite por escrito con una antelaci3n m3nima de un mes.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha se1alados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



DÑA. ELVIRA GARCIA CAMPOS
Alcaldesa de ALAUÀS



D. VICENT COMES IGLESIA
Presidente de FEVECTA